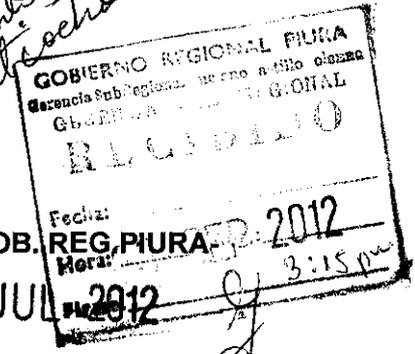




GOBIERNO REGIONAL PIURA

328  
Vicente  
Vautsicha



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 386 -2012/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 05 JUL 2012

VISTO:

La Resolución Gerencial Sub Regional N° 421-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de diciembre del año 2011 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 459-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del año 2011, relacionadas con el expediente de Transferencia de la Obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA.

CONSIDERANDO:

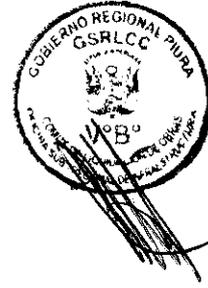
Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 421-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de diciembre del año 2011 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 459-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del año 2011, se Aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, ejecutada por la Empresa Contratista "CONSORCIO CONCISA - FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO, correspondiente al Programa de Inversiones, Ejercicio Presupuestal 2008, Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios;

Que, el costo final de la obra : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, ascendió a DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'697,887.73), con una depreciación anual del 3%, monto que a sido registrado en los libros contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, Cuenta 1501 "Infraestructura Pública", haciéndose necesario que se formalice la Transferencia de la Obra a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con fecha 29 de setiembre del año 2011, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, para lo cual se continuará con el trámite de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Ayabaca con la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional y el Acta Contable de Transferencia, para concluir la Transferencia Física de la obra aludida a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de que sea incluida en sus activos para que se disponga de su mejor utilización y mantenimiento; estando a lo expuesto es necesario dictar el resolutivo correspondiente;

Con visaciones de la Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del año 2011;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306-2012/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

05 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Municipalidad Provincial de Ayabaca la obra : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, ubicada en el Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) dentro del programa de inversiones del ejercicio presupuestal del año 2007, con un valor registrado en libros al mes de junio del 2012, ascendente a DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'697,887.73), para efectos contables, con una depreciación anual del 3%.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'697,887.73), suscribiéndose el Acta Contable a través de la Cuenta 5403 Donaciones de Capital otorgadas en efectivo y bienes.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, incluirá en sus activos la Obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuar ante la Municipalidad Provincial de Ayabaca las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Liquidación de Obras Sistema de Contabilidad, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y Municipalidad Provincial de Ayabaca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CFC. Luis Cherra
GERENTE SUB REGIONAL

